



Carpeta N° 29/107 Año 2006 Folio N° _____

Asunto: JUNTA LOCAL, AUTONOMA Y ELECTIVA BELLA UNION. S/a
Sr. Intendente promulgar un decreto departamental a través
del cual se conceda por medio de licitación pública, línea
de transporte rápido y efectivo ref. boleto estudiantil.

Resolución N° 80/007 Artigas, 6 de febrero del 2007.

VISTO: que por el Art. 2do. de la Resolución Nro. 5609 de fecha 9 de enero de 2007 se dispuso encomendar a la División Tránsito y Transporte elaborar la reglamentación del Decreto Nro. 2.654 de fecha 15 de diciembre de 2006 dictada por la Junta Departamental de Artigas;

CONSIDERANDO: que se ha presentado el proyecto de reglamentación del Decreto Nro. 2654 de fecha 15 de diciembre de 2006 dictado por la Junta Departamental de Artigas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARTIGAS;

R E S U E L V E:

I) Aprobar la siguiente reglamentación del Decreto Nro. 2.654 de fecha 15 de diciembre de 2006 dictado por la Junta Departamental de Artigas ;

PRIMERO: a) El servicio de traslado de estudiantes de zonas rurales y suburbanas de la 7ma. Sección Judicial, parajes Portón de Hierro, Campodónico, Coronado y Nuevo Coronado será realizado por la empresa adjudicataria "José Milton Muñoz Lechini", inscripta en el Registro Unico de Contribuyentes de la Dirección General Impositiva con el número 010108640016, el que deberá realizar dicho traslado en una frecuencia diaria de ida y vuelta, todos los días hábiles. b) El recorrido a realizarse será el siguiente: Salida desde Agencia "El Norteño" a las 6.45 horas por calle Aparicio Saravia, tomando por Ruta Nacional Número 3, entrada a Camino a Campodónico. Primera parada: Escuela Campodónico y Portón de Hierro. Regreso por el mismo camino hasta Ruta Nacional Número 3, tomando hacia Escuela Coronado (parada), tomando hacia Nuevo Coronado por camino Mones Quintela, parando en ese lugar y vuelta a la ciudad con una llegada aproximadamente a la hora 7,40. Horario de la Tarde: Salida a las 13 horas, haciendo el recorrido a la inversa, horario de llegada a la ciudad 14 horas.

SEGUNDO: El servicio será atendido con unidades que reúnan condiciones de higiene, seguridad y comodidad necesaria para un servicio de esta naturaleza, las cuales deberán estar inscriptas en los registros municipales y a nombre de la empresa concesionaria.

TERCERO: Las tarifas a cobrar serán las establecidas en el expediente que otorga la concesión (\$ 18 IDA Y VUELTA) y las mismas no podrán ser alteradas sin el consentimiento de la autoridad municipal.

..//

Carpeta N° _____ Año _____ Folio N° _____

Asunto: _____

Resolución N° _____ Artigas, _____ del 2007.

..//

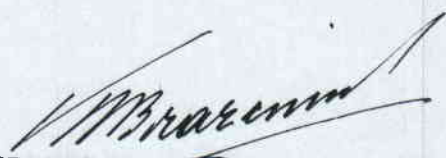
CUARTO: En caso que por inutilización o desperfectos del vehículo que realizará el traslado, no se pudiera cumplir con el recorrido en toda su extensión, la empresa se obliga a facilitar los medios necesarios para transportar a los pasajeros hasta su destino y posterior regreso, siendo de su cargo los gastos que se originen por tal circunstancia.

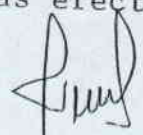
QUINTO: El plazo de la presente concesión será por el año lectivo 2007, pudiendo prorrogarse por períodos iguales, a criterio de la autoridad municipal;

SEXTO: La Intendencia Municipal de Artigas podrá solicitar en cualquier momento la documentación de la empresa frente al Banco de Previsión Social, Dirección General Impositiva o cualquier otro organismo, así como también tendrá el derecho a inspeccionar el vehículo para constatar que el mismo reúna y mantenga las condiciones necesarias para el traslado de los estudiantes.

SEPTIMO: Lo no establecido expresamente en la presente reglamentación, se regirá por lo dispuesto en la legislación de tránsito vigente en lo que fuera aplicable.

II) Cúmplase, comuníquese/ a la Junta Departamental de Artigas y a la Junta Local Autónoma y Electiva de Bella Unión adjuntando fotocopia de la presente Resolución, tome nota Departamento de Acondicionamiento Urbano y siga a las Oficinas Municipales de la Junta Local, Autónoma y Electiva de Bella Unión para su notificación y demás efectos.


VICTORIO BRAZEIRO.
Secretario General.


JULIO CESAR SILVEIRA.
Intendente Municipal.